



**DON NESTOR TOMAS GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, GOMERA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de agosto 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Estudio, debate y aprobación, si procede, del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO (Expediente núm.: 2020-000815).



Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría, de fecha 10 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 2 de julio de 2020, se emitió memoria justificativa en relación con la necesidad de contratar la ejecución de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO, en la que se señaló que con ellas se podrán mejorar las infraestructuras existentes en el casco municipal (entre las actuaciones previstas se encuentra la homogenización del mobiliario urbano, la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la mejora de la accesibilidad, el aumento del ancho de las aceras, la mejora del pavimento, ...), orientando las mismas a la creación de un espacio mucho más atractivo para reactivar el tejido empresarial.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario <a href="#">Ver firma</a> EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 13-08-2020 11:31:36 Fecha: 13-08-2020 11:34:52
El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25 <a href="#">Ver sello</a>	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28



De acuerdo con el artículo 25.2, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencia propia de los municipios, las infraestructuras viarias, así como los equipamientos de titularidad municipal.

**SEGUNDO.** Con misma fecha, se emitió Providencia de Alcaldía, a efectos de solicitar informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, para determinar el órgano competente para contratar; e informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con misma fecha fueron emitidos los informes solicitados.

**CUARTO.** Por acuerdo plenario, de fecha 7 de julio de 2020, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

**QUINTO.** Con fecha 29 de julio de 2020, fue emitido el informe técnico en relación con la justificación sobre la no división en lotes del objeto del contrato, en el que se dispuso lo siguiente “se entiende que no procede la división en lotes del objeto del contrato, a la vez que la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes implicaría dificultades en la coordinación de la ejecución de las obras, inclusive disputas por prioridad en la ejecución por parte de uno u otro contratista, dando como resultado, retrasos en las mismas”.



**SEXTO.** Con fecha 3 de agosto de 2020 se emitió informe de Intervención en relación con la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**SÉPTIMO.** Con fecha 6 de agosto de 2020, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**OCTAVO.** Con fecha 10 de agosto de 2020, por el Secretario-Interventor Interino, se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: PROCEDE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

**NOVENO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se trate de inversiones y transferencias de capital, entre otros supuestos.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, **el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito**

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-08-2020 11:31:36 Fecha: 13-08-2020 11:34:52
El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28



**correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.**

No obstante, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los mencionados porcentajes.

En este expediente el crédito correspondiente a este ejercicio, atendiendo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sobre el que debe aplicarse el 70 por ciento, es de 464.131,45 €; por consiguiente, y para imputar el gasto de la anualidad 2021, claramente se deduce que el Pleno debe ampliar el porcentaje correspondiente al ejercicio inmediato siguiente (el 70% de 464.131,45 € es un importe claramente inferior a 1.079.611,12 €, importe previsto de inversión para la anualidad 2021).

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

AÑO	2020	2021	
APLICACIÓN	4300.61915	4300.61915	
IMPORTE	464.131,45 €	1.079.611,12 €	1.543.742,57 €

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo)

— Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario  
EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente

Fecha: 13-08-2020 11:31:36  
Fecha: 13-08-2020 11:34:52

El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25

Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28



por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO; así como acordar no dividir en lotes el objeto del contrato de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 29 de julio de 2020, la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes implicaría dificultades en la coordinación de la ejecución de las obras, inclusive disputas por prioridad en la ejecución por parte de uno u otro contratista, dando como resultado, retrasos en las mismas.

De acuerdo con el artículo 159.3. de la LCSP, **el plazo de presentación de proposiciones** no podrá ser inferior a **20 DÍAS** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.



La **apertura de las proposiciones** deberá efectuarse en el **plazo de UN DÍA HÁBIL** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, a las 10:00 horas (hora peninsular – 9:00 horas en Canarias).

**SEGUNDO.** Incrementar el porcentaje previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2020-2021, por un importe total de 1.543.742,57 euros para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2020	2021
APLICACIÓN	4300.61915	4300.61915
IMPORTE	464.131,45 €	1.079.611,12 €

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Designar a la MESA DE CONTRATACION PERMANENTE DEL PLENO para que asista a este órgano de contratación en la licitación, nombrando como

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 13-08-2020 11:31:36
NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente		Fecha: 13-08-2020 11:34:52
El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28	



Presidente de la misma a *D. Óscar Luis Hernández Plasencia, Concejal de Infraestructura y Equipamiento*, y en ausencia de éste, *D. Rubén Damas Ramos, Concejal de Barrios y Accesibilidad*.

Asimismo, convocar a la Mesa el PRIMER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas (hora peninsular – 9:00 horas en Canarias), en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento Vallehermoso, a efectos de proceder a la apertura del ARCHIVO ELECTRONICO UNICO para la licitación del contrato de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACERA AVENIDA GUILLERMO ASCANIO MORENO Y LAS CALLES MAYOR, TRIANA, LA IGLESIA Y PABLO GONZALEZ VERA - ZONA COMERCIAL ABIERTA DE VALLEHERMOSO.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la composición de los miembros de la Mesa de Contratación.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el proyecto técnico, la memoria justificativa del contrato y el documento de aprobación del expediente.

**SEPTIMO.** Notificar la presente Resolución a todos los interesados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.



En Vallehermoso.

La Técnico de Administración General, Conforme el Secretario-Interventor Interino,  
Fdo.: Susana Amaro Abreu. Fdo.: Néstor Tomás González López.

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

-----

Sometido el informe-propuesta de Secretaría a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes, en los términos antes transcritos, al haberse producido 5 votos a favor de los miembros del grupo político ASG y 1 voto a favor de los miembros del grupo mixto.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 13-08-2020 11:31:36
NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente		Fecha: 13-08-2020 11:34:52
El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28	





A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta efecto se expide la presente, en Vallehermoso, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Secretario-Interventor Interino,  
Fdo.: Néstor Tomás González López.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente,  
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 13-08-2020 11:31:36
NÉSTOR TOMÁS GONZÁLEZ LÓPEZ - Secretario EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente		Fecha: 13-08-2020 11:34:52
El código seguro de verificación de esta copia es 92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/92FA938109AFF6A1E27BE67CEE5C44F</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-08-2020 12:20:25	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2020 12:20:28	